

IMPLEMENTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA. FACTORES INSTITUCIONALES Y PERSONALES QUE DEFINEN SU ÉXITO O FRACASO COMO MECANISMO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Investigadores USAL: Böhm, María Laura (mlaurabohm@hotmail.com); Constanzo, Leandro; Castillo, Edgar; Torrico, Miguel Ángel; Correa, Flavia; Incardona, Cecilia.

Palabras clave: Política Criminal; Políticas Públicas; Probation.

Resumen

El objeto del presente proyecto de investigación ha sido la implementación de la suspensión del juicio a prueba como mecanismo alternativo al tradicional procedimiento de investigación, juzgamiento y sanción penal. El imputado de un delito de acción pública reprimido con pena de reclusión o prisión cuyo máximo no excede los tres años podrá solicitar la suspensión del juicio a prueba, lo que permite dejar en suspenso el curso del proceso penal —cuando el sujeto no tiene condenas penales previas—, y somete al probado a ciertas reglas de conducta y deberes durante un tiempo específicamente estipulado. El instituto jurídico puede ser considerado también un mecanismo alternativo, que responde (al menos parcialmente) a los principios de la justicia restaurativa, que es una forma de intervención en las problemáticas sociales delictivas (delitos), mediante la cual el Estado cede su monopolio de respuesta punitiva y lo comparte con los implicados en el conflicto, con el fin de restaurar el vínculo entre víctima y ofensor, y de reconstruir las relaciones entre víctima, ofensor y sociedad.

Ahora bien, las pautas brindadas para el cumplimiento de la suspensión del juicio a prueba tienen tanto una faceta de control como una de asistencia. Esta segunda faceta es la que más ventajas de atenuación de factores criminógenos provee y es, sin embargo, la que suele quedar prácticamente desatendida al momento de implementarse la probation. Teniendo esto en cuenta, esta investigación aborda justamente esos factores en la realidad del seguimiento de la suspensión del juicio a prueba en el ámbito de la justicia nacional.

Keywords: Criminal Policy; Public Policy; Probation.

Abstract

The aim of this research project has been the implementation of “probation” as an alternative mechanism to the traditional procedure of investigation, prosecution and criminal sanction. The individual accused of a crime against public order which may only be prosecuted by the government sanctioned with a maximum term of three years of confinement or imprisonment may request the conditional suspension of the trial, therefore suspending the course of the criminal proceedings when the subject has no prior criminal convictions, and subjecting the accused to certain rules of conduct and obligations for a specifically stipulated time. The legal institute can also be considered

an alternative mechanism, which follows (at least partially) the principles of restorative justice, a form of intervention in criminal social issues(crimes), through which the State cedes its monopoly of punitive response and shares it with those involved in the conflict, in order to restore the link between victim and offender, and to rebuild relationships between victim, offender and society.

However, the guidelines provided for compliance with the conditional suspension of the trial have both a control and an assistance aspect. The latter provides the most advantages in terms of attenuation of criminogenic factors; however, it is usually the aspect left unattended when probation is implemented. Taking this into consideration, this research addresses precisely these factors in the reality of monitoring the conditional suspension of the trial in the field of national justice.